



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **8417** /2016.-

ARICA, 20 DE MAYO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Memorándum N° 129, de fecha 17 de Mayo de 2016, de la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**ARICA BARROCO 2016**".
- b) Memorándum N° 596, de fecha 19 de Mayo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 9607, de fecha 20 de Mayo de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado "**ARICA BARROCO 2016**", que se detalla a continuación:

<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1. NOMBRE	: "ARICA BARROCO 2016"
1.2. EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Cultura Municipal.
1.3. FECHA	: Junio - Julio - Agosto 2016.-
1.4. LUGAR	: Arica
1.5. COBERTURA	: Dirigidos a todos los artistas, académicos y público en general de nuestra ciudad
II. FUNDAMENTOS	: Arica Barroca es una fiesta cultural que tiene como propósito celebrar la identidad sur andina de Arica y Parinacota, paisaje cultural de América. El propósito de Arica Barroca nace en la dignidad de los templos barrocos mestizos de las comunidades andinas. Hoy cumple su tercera versión, promoviendo la importancia de la conservación de los paisajes culturales del mundo como alternativa para lograr un desarrollo humano más alegre y sostenido. Por medio de ponencias académicas, ferias de arte y diseño, conciertos, exhibiciones y visitas a capillas de adobe y piedras, Arica Barroca celebra la fiesta barroca andina en todas las manifestaciones estéticas, compartiendo el sagrado saber ancestral americano, la investigación académica y el arte de celebrar la vida.
III. OBJETIVO GENERAL	: Generar en la audiencia del evento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer el género "Barroco" como parte de la cultura local</li> <li>• Generar nuevas audiencias académicas</li> <li>• Generar Potenciar la industria cultural regional apoyando este tipo de iniciativas</li> </ul>
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la iniciativa de Arica Barroca con los requerimientos necesarios para su correcta ejecución cultural.</li> </ul>
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: <p><u>3.1 Recursos Humanos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde de Arica</li> <li>• Dirección de Cultura</li> <li>• Asesoría Jurídica</li> <li>• Comunicaciones</li> </ul> <p><u>3.2 Recursos Materiales.</u> <u>Requerimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Contratación de servicios de sonido y amplificación</u> Por un valor de: \$ 960.000.- IVA Incluido</li> <li>• <u>Adquisición de pasajes aéreos para 5 personas</u> SCL – ARI – SCL Por un valor de: \$ 1.500.000.- Exento de impuestos</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li><u>Alojamiento (5 días) para 5 personas</u> Por un valor de \$ 692.000.- IVA Incluido</li> </ul>
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	El valor del Programa es de \$ 3.160.000.- (tres millones, ciento sesenta mil pesos, iva incluido) Dichos gastos serán Incluidos en base al nuevo clasificador Presupuestario, y será financiado con fondos municipales

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	MONTO \$
Arriendo de equipos de Amplificación	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros Servicios Generales	Área de Gestión N° 6 PROGRAMAS CULTURALES	\$ 960.000.- IVA INCLUIDO
Servicio de compra de pasajes Stgo. – Arica – Stgo.	215.22.08.007.003.003	Pasajes y Fletes-otros	Área de Gestión N° 6 PROGRAMAS CULTURALES	\$ 1.500.000.- EXENTO DE IMPUESTOS
Servicio de alojamiento	215.22.12.999.001	Alojamiento	Área de Gestión N° 6 PROGRAMAS CULTURALES	\$ 692.000.- IVA INCLUIDO
			TOTAL	\$ 3.160.000.-

El monto del Programa es de \$ 3.160.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Cultura y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



BRAZILAVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-